desta dha villa de Cazalina a su nombre della Sintiendose por
agraviados de la relacion Ayuntamiento para ante vos presenta
ron el pedimento del dho pleito ante vos en grado de la dha
relacion Ayuntamiento en forma de en derecho pidieron vos por
merced que mandasemos el dho pedimento de pleito e ver lo como
la merced fuese de hallar por dho el qual dho pedimento de pleito
vos mandamos le viese a doctor fernand gonçalez de avila cor
dor del abdiencia del rey de castilla nuestro amor de mi pedro de Arroiha
allez mayor e juez mayor de la casa ante el qual de mas la
dha parte en nombre de cada una de las dhas villas contendie
ron fasta que concluyeron de sus razones e pidieron sentencia
el dho doctor fernand gonçalez dio el dho pleito por concluso
de el dia de hoy plazo para dar el sentencia en el qual dho pleito
dio la dha sentencia en que fallo de suso lo que el dho pleito
e confesiones ante el fecho por los procuradores de las dichas partes
alegaron e pruebas que de su parte hicieron e fallo que debia tener e
tener la sentencia difinitiva en el dho pleito dada por los dichos
dictolopez de Aguilar e gonçalo damas juezes arbitros que fueron
e debia tener e tener e guardar e cumplir e mandar el dho pleito
en cumplido del fallo que la dha villa de Chiclana que es
villa por si e sentencia en la dicha villa de Cazalina que es de la dha
villa de Cazalina e que no se halle que fue e es de realengo
el dho pleito de la dha villa de Cazalina dado e otorgado por
el rey don sancho de castilla de memoria e en las confirmaciones
del dho previlegio en grant e sabio e tome amiudhores e en cuanto para
ndo perpetuo silencio a la dha villa de Cazalina e otros
fallo que a las dichas villas de Cazalina e Chiclana de en
tre que dan e otra e para siempre por la avenencia de las
dichas e conpromisos en nombre de las dichas villas
fue fecho e otorgado por carta pública de escriuano
e partida por abecedario que en el dicho pleito fue presentado
fue e la dicha e otorgada por las dichas villas
de Cazalina e Chiclana de que no se halle que fue e es de realengo
el dho pleito de que de suso se hace mencion que por las
escrituras mencionadas en la qual contiene que sobre los debates que
hazian entre las dichas villas hazen de los terminos que fue
ha en nombre de las dichas villas Abenencia e conpromisos
ental manera que el concejo de la dha villa de Chiclana que
antas que desde la tomada de la fuente de los Valle de los
en el [illegible] de la Cruz el val de Brinete fasta fuente de don
[illegible] e la fuente de los quinze en la vuelta